



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el convencimiento de que la identidad no es sino proceso, es decir, permanente construcción, el CFI promueve la producción, selección y difusión de la actividad de artistas locales de indudable talento, los cuales no han sido detectados o captados por instituciones públicas o privadas. Por tratarse de un organismo federal que privilegia los valores de los Estados que lo conforman, tiene como objetivo facilitar el acceso de los artistas de las provincias a circuitos nacionales e internacionales, a la vez que reforzar su actividad en el ámbito de origen.

Por ello convoca a artistas que no hayan recibido premios o distinciones de carácter nacional o superior y les ofrece la posibilidad de:

- a) Participar en el ciclo de Salones Regionales a realizarse en las Salas Federales de la sede del CFI.
- b) Ser seleccionado a partir de dichas actividades, para competir por el "Premio Federal" en su especialidad.
- c) Acceder a cursos de capacitación y formación ofrecidos por el CFI.
- d) Integrar salones itinerantes, muestras o encuentros promovidos y organizados por el CFI.
- e) Figurar en los catálogos editados por el CFI y en su sitio WEB.

El propósito del concurso "Premio Federal" es fomentar la actividad de los artistas regionales, a través de una competencia abierta que incentive la creación y el desarrollo personal mediante la apropiación y recreación del imaginario provincial y regional. El mismo se realiza entre los meses de mayo y noviembre, en las Salas Federales, sito en San Martín 871, ciudad de Buenos Aires.

Estará abierto a todos los argentinos y extranjeros mayores de dieciocho (18) años, que acrediten un período de residencia en la provincia y/o región por la que participen, de por lo menos dos (2) años anteriores a la fecha del llamado a concurso. A los fines organizativos se agrupan las provincias en cinco regiones, una de las cuales es la Patagónica, que comprende Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego y las áreas disciplinares son tres: Artes Visuales (Pintura), Letras, (Poesía), Música (Solista de Canto Folclórico).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En los casos de pintura y poseía, solo serán admitidas obras originales, se recepcionará una sola unidad por artista y las obras deberán versar sobre temáticas que reflejen de algún modo de identidad cultural de su provincia o región y en el caso de canto folclórico se juzgará básicamente la calidad interpretativa del participante: afinación, expresión, carácter, ajuste rítmico y técnica vocal.

Por tratarse del fomento a la actividad artística regional, la oportunidad a los artistas noveles de poder dar a conocer su producción proponemos el acompañamiento a la siguiente iniciativa.

Por ello.

**COAUTORES:** Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés cultural provincial el Concurso "Premio Federal" 2003 a realizarse entre los meses de mayo y noviembre en las Salas Federales de la ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2°.-** De forma.